



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2024-MPPA-A

Aguaytía, 02 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Interno N° 02621-2024; que contiene: el Informe N° 026-2024-MPPA-A-GM-GSPyGA, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales; el Informe N° 220-2024-SGPySC-GSMYGA-MPPA/A, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, a través de Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Que, el artículo 2° y 3° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la gestión del riesgo es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

Que, mediante el Informe N° 220-2024-SGPySC-GSMYGA-MPPA/A, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite a Gerencia Municipal la Carta N° 016-2024-GSMYGA-SGPYSC-UDC-MPPA-A/LGCA, la misma que solicita aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024, DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE PADRE ABAD" y el "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", y cuya parte concluyente del informe manifiesta que es necesario y urgente la emisión de la resolución que aprueba el plan antes mencionado por ser de carácter necesario y permanente dentro de nuestra provincia ante cualquier riesgo de desastres.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL



FECHA: 08 MAY 2024

FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante el Informe N° 026-2024-MPPA-A-GM-GSPyGA, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, solicita aprobación mediante acto resolutivo sobre la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024, DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE PADRE ABAD" y el "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD", ello en conformidad a lo acordado por el grupo de trabajo de la gestión de riesgo y a las normas vigentes y finalmente poder cursar la misma al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), entidad competente encargada de la supervisión de todo referente al Sistema Nacional e Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, en sesión ordinaria de la plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Padre Abad, celebrada en reunión el 20 de marzo del 2024, aprueba el Plan de Trabajo Anual 2024 de la Plataforma de Defensa Civil – Provincia Padre Abad y del mismo modo mediante sesión ordinaria del grupo de trabajo de gestión de Riesgo de Desastre celebrado en fecha el 26 de marzo de 2024 aprueba el Programa Anual de Actividades 2024. En consecuencia y habiéndose aprobado dichos documentos por sus integrantes, se requiere para su formalización y aplicación emitir acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024, DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE PADRE ABAD" el mismo que consta en 08 páginas incluido caratula y el "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD" la misma que consta de 14 páginas incluidos caratula, elaborados y aprobados por la Plataforma de Defensa Civil y por el grupo de trabajo de gestión de Riesgo de Desastre de la Provincia de Padre Abad respectivamente y cuyo contenido FORMA PARTE integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARCAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Municipales y Gestión Ambiental y Unidad de Defensa Civil, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución y los instrumentos de gestión aprobados, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARCAR a la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Padre ABAD el cumplimiento del presente Plan de trabajo, hacer de conocimiento de los integrantes de la plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Padre Abad y del grupo de trabajo de gestión de Riesgo de Desastre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
V° B°
FEDATARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FECHA: 08 MAY 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

